



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL N° 026-2004-MTC/16

Lima, 07 JUN. 2004

Vista, la solicitud presentada por la empresa **HIDRAULICA Y OCEANOGRAFICA INGENIEROS** para que se le inscriba en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado en el párrafo anterior, de las entidades dedicadas a elaborar estudios de impacto ambiental y otros afines, señalándose en él, los requisitos de procedibilidad y demás actos necesarios para dicha inscripción;

Que, por Informe N° 033-2004-MTC/16.RZC e Informe N° 016-2004-MTC/16.olv de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la entidad **HIDRAULICA Y OCEANOGRAFICA INGENIEROS** ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto



Supremo N° 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar la Inscripción de la entidad **HIDRAULICA Y OCEANOGRAFICA INGENIEROS** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el **Registro N° REIA-032-04**.

ARTÍCULO 2º.- Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: Sociólogo Max Teodoro Meneses Rivas, Ing. Carmen Dina Conopuma Rivera, Ing. Fernando Levano Mendoza, Lic. En Biología Tito Libio Sánchez Rojas, Lic en Biología Flavio Alfonso Benites Araujo; los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.

ARTÍCULO 3º.- La vigencia de la presente autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4º.- La entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese,



Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2004-MTC/16

Lima, 17 MAYO 2005

Parte Considerativa:

DICE:

"Vista, la solicitud presentada por la empresa **HIDRAULICA Y OCEANOGRAFICA INGENIEROS** para que se le inscriba en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;"

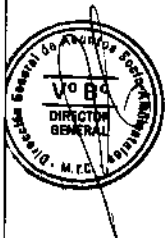


"Que, por Informe N° 033-2004-MTC/16.RZC e Informe N° 016-2004-MTC/16.olv de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la entidad **HIDRAULICA Y OCEANOGRAFICA INGENIEROS** ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes; y"

DEBE DECIR:

"Vista, la solicitud presentada por la empresa **HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES S.A.** para que se le inscriba en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;"

"Que, por Informe N° 033-2004-MTC/16.RZC e Informe N° 016-2004-MTC/16.olv de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la entidad **HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES S.A.** ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes; y"

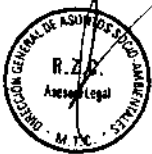




Parte Resolutiva:


“ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Inscripción de la entidad HIDRAULICA Y OCEANOGRAFICA INGENIEROS en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° REIA-032-04.”

DEBE DECIR:



“ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Inscripción de la entidad HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES S.A. en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° REIA-032-04.”

Regístrese y Comuníquese



Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales